



N.º

Sección de

La Junta particular y Comisión auxiliar de esta Provincia han aprobado en Sesión de media la creación de una nueva caja, con el título de Caja de Suministros, bajo las Sig.ªs. vanc.ªs.

Proyecto

La importancia de los servicios q. las ocurrencias políticas han exigido y reclaman todavía de la Provincia el buen orden de administración y Corta actividad que se ha propuesto esta seguir ininterrumpidamente sin dependencias, y la exacción de las obligaciones de las diferentes Cajas, que reposan sobre garantías y cálculos que no pueden menos caber en ninguna circunstancia, ha sido indispensable la creación de una nueva que podrá titularse de Suministros, y se fijara sobre las vanc.ªs y operaciones Sig.ªs.

Fondos de esta Caja

Se aplican exclusivamente al dotación de esta Caja los productos pendientes y Subcuentos del



Arbitrio de treinta y dos mil en adelante de vino
comun que hallandose anteriormente destinados
por tiempo determinado al equipo de los volun-
tarios realistas Armados, quedando especial-
mente afectos con la extincion de este cuerpo
por decreto de la Junta Gral de de Noviembre
ultimo alas muchas obligaciones y gastos que
las ocurrencias politicas, han ocasionado, y au-
saran en lo sucesivo.

Este arbitrio se gradua por un alcabo apro-
ximativo fundado en los rendimientos anteri-
res 300.000 rs. vellon anuales.

Esta dotacion se aumentara en caso de necesi-
dad con otros medios, cuya agregacion se suspende
por ahora atendida la indispensable suficiencia de
tan considerable renta para las obligaciones con
que se trata de gravar en dicho.

Obligaciones.

Sera obligacion de esta caja cubrir todas las exa-
ciones que ha sufrido la Tesoreria con motivo de
los acontecimientos politicos de octubre, rein-
tegrar alas demas Cajas de la Provincia deudas
anticipaciones que hubieren hecho atender
alos pagos de los muchos celadores, y alas necesi-

2

dades futuras por el orden y con la preferencia
que se le opusiera.

El reintegro ala Caja economica sera con el
interes de un 5 por 100 anual correspondiente al capi-
tulo que se la deve, con arreglo al decreto de la Jun-
ta grat de

Los 200.000 P. Sacados de la extinguida Caja
de Naturales Armados para atender alas exaccio-
nes de la Junta revolucionaria, no son inte-
grables por esta misma Caja a otra alguna por
haber cesado enteramente las necesidades aque-
llas hallaban destinados, y aun los libramientos expedi-
dos, y no satisfechos para los presupuestos or-
dinarios de los cuerpos, quedan anulados y sin
curso por el mismo motivo.

Contabilidad

La Tesoreria grat se hara cargo en esta Caja de
todos los fondos que en ella se introdujeran, bien
sea por virtud de la dotacion ya consignada o por
otras disposiciones que se adopten para mayor
atender alas obligaciones que pesen sobre ella, y
dara cuenta en cada una de las mismas de todas las
cantidades que se extraigan, bien para atender

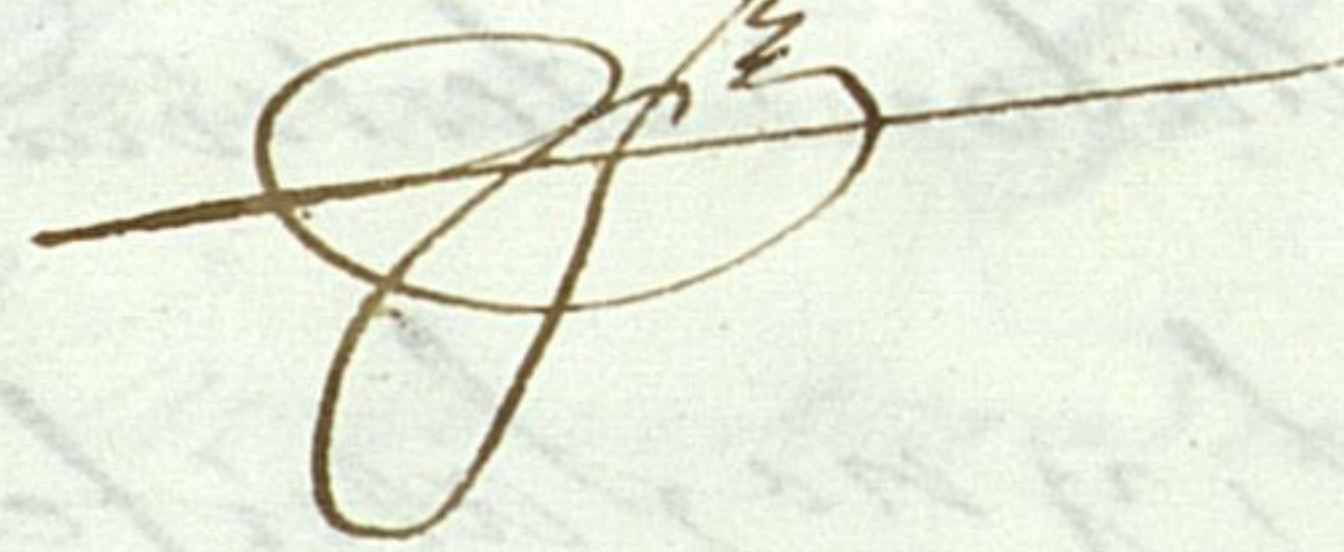
alas urgencias que han motivado su creacion,
bien para reintegrar alas demas en sus antici-
paciones, haciendose en cada una de las y abona
correspondiente.

Aprobado este proyecto sedara conveniento
alas oficinas de cuenta y razon para su gobierno,
y cumplimiento en la parte q. respectivamente
les concierne.

No tratado a' U. para su inteligencia y cum-
plimiento en la parte q. le toca.

Dios que a' U. en la S. Victoria y Puerto
11 de 1834,

Juigo Olvera de Velasco



A la Interseccion de la O. de la Hava.